



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926. DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

9 de Julio de 1988

4782

RTG-1429

PRESCRIPCION POSITIVA

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

En el Expediente Número 171/984, relativo a la Via Ordinaria Civil de Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el C. Miguel Trejos Díaz, de fechas diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y Cuatro, diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco y dieciocho de Febrero del presente año, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

"VISTOS: se tiene por presentado al C. Miguel Trejo Díaz con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en Testimonio de la Escritura Privada de fecha Ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno y testimonio de la escritura privada de fecha veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Casa Número 14 de la Calle "Ignacio Zaragoza", de esta Ciudad, promoviendo en la Via Ordinaria Civil, Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA en contra de los demandados Asunción Trejo, Miguel Jesús, Nicolás, Narciso, Trinidad, Guadalupe, Ana María y Cecilia Trejo Cruz, de sus herederos y de quien o quienes sus derechos representen, y de los cuales se ignoran sus domicilios, y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, quién tiene su domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la Cancelación de la Nota de Inscripción del Título de Propiedad, con relación a dos Predios Urbanos constantes de una superficie el primero de: 732.87 M2. y se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 16.24 metros con propiedad que fue de Angel I. Mora, hoy de Margarita de la Cruz, y dos metros con propiedad que fue de José Castro, hoy Restituto Pantoja; al Sur, 21.90 metros con la Calle "Ignacio Zaragoza"; al Este, 35.70 metros con propiedad de Miguel Guzmán y al Oeste, 17.85 metros con propiedad de Asunción Trejo, hoy de los señores Miguel Trejo Cruz y Hermanos y 18.75 metros con propiedad que fue de José Castro, hoy Restituto Pantoja, y el segundo consta de una superficie de: 621.46 M2., y se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 33.32 metros con propiedad de Rodolfo Pantoja; al Sur, 32.44 metros con la Calle "Ignacio Zaragoza"; al Este, 17.98 metros con propiedad de Asunción Trejo y al Oeste, 20.03, metros con la Calle "Benito Juárez", mismo que se encuentran localizados en esta Ciudad.

Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o., y 38 de la Ley Orgá-

nica del Poder Judicial del Estado; 750, 790, 1,135, 1,186, 1,151, fracción I, II, III y IV; 1,152, 1o., 2o., 94, 121, 254, 255, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público, adscrito.

SEGUNDO.- Dígase al promovente que para poder proveer con relación al emplazamiento que deba hacerse a los demandados Asunción Trejo, Miguel, Jesús, Nicolás, Narciso, Trinidad, Guadalupe, Ana María y Cecilia Trejo Cruz, deberá justificar previamente que los mismos, efectivamente, son de domicilios ignorados, ya que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera tener información, justifiquen fehacientemente que fue imposible la localización de los demandados.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, quién también aparece como demandado en este Juicio, y tiene su domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con transcripción de este Acuerdo y en auxilio de las labores de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Segundo de lo Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañando la copia de la demanda y anexos que se acompañan para que ordene al Actuario, adscrito a ese Juzgado, emplaze al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en aquella Ciudad, corriéndole traslado de las copias de rigor, y hecho que sea, lo devuelva a la mayor brevedad posible.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Víctor Manuel Izquierdo Leyva, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fe".

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. MAYO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y CINCO: VISTOS: por presentado el C. Miguel Trejo Díaz, con su escrito de cuenta y,

SE ACUERDA:

UNICO. Como lo solicita el promovente, extraígasce del archivo en que se encuentran depositados los presentes autos y póngase en el legajo de los que se encuentran trámite a fin, de continuar con la prosecución del mismo.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma, el C. Lic. Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, y de lo que como Secretario autorizo y doy fe".

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS: por presentado de la Cuenta Secretarial.

SE ACUERDA:

UNICO. Como lo solicita el ocurrente, expídanse los edictos correspondientes, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en esta Ciudad.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe".

Lo que transcribo para su publicación mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Abril 22 de 1988

A T E N T A M E N T E
LA SRIA DEL JUZGADO CIVIL

C. María Cristina Fojaco Lugo

RTG-1440(178/988)

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Número 178/988, relativo en la Via de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por José Luis López Barrueta, se ha dictado un Auto que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentado el C. José Luis López Barrueta por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, la Casa marcada con el Número 711 de la Calle "27 de Febrero", de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban indistintamente a los C. Lic. Pedro Rivero de los Santos, José del Carmen Acosta Martínez y Mario Cárdenas Vasconcelos, promoviendo, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión sobre el:

PREDIO RUSTICO denominado "San Luis", ubicado en la Ranchería "Hueso de Puercos", perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de 9-00-00 Has., Nueve Hectáreas, Cerro Areas y Cerro Centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: al Este, en 220.00 metros con Enrique Alayón Cornelio y Valentin Suárez Ulbarán; al Noroeste en 660.00 metros con José María Suárez Ulbarán, al Sureste, en 500.00 metros con David Lopez Pérez y al Suroeste, en 130.00 metros con Juan José Bautista Ponce.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, y 2932, 2933, ultimo párrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente; registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, y al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los Colindantes del Predio, objeto de estas Diligencias, para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos y numerales 2932 del Código Civil, en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.

Hecho que sea, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores Marcos González Gómez, Valentin Suárez Ulbarán y Juan Hernández Pérez. Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Número 304, de la Calle "Estatuto Jurídico", Colonia

"Adolfo López Mateos", de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el Predio, a que se refiere la promoción del C. José Luis López Barrueta, se encuentra inscrito en sus registros con Presunta Propiedad Nacional adjuntando para tal efecto, copia de dicha promoción.

Asimismo, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar si el Predio, motivo de esta Diligencia, pertenece al Fondo Legal de este Municipio adjuntándole para tal efecto, copia del escrito en donde se le promueve la presente Diligencia.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial, ciudadano Alejandro Lazo Rendón, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Constante de una copia útil, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Alejandro Lazo Rendón

3

RTG-1436

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Número 151/988, relativo a la Via de Jurisdicción Voluntaria de Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. Adán Pérez Valencia, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (21) VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentado el C. Adán Pérez Valencia con su escrito de cuenta, documento anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y el pleno dominio que tiene sobre el:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Calle Principal, de la Colonia "Las Gaviotas", de esta Ciudad, constante de una superficie de 347 M²., dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 20 Mts., con Dora Valencia; al Sur, 20 Mts., con Abelardo Cadena; al Este, 17.35 Mts., con Calle Principal y al Oeste, 17.35 Mts., con la Zona Federal del Rio "Grijalva".

Con fundamento en los artículos 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y, con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil, en vigor, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre; publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y, exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de las Pruebas Testimoniales propuestas.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; al C. Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, y a los Colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la Casa Marcada con el Número 213, de la Calle "Arista", de esta Ciudad, y auto

rizando para tales efectos al Lic. José Rodolfo Estrada Hernández.

Fórmese expediente; registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial del Centro, licenciada Cruz Gamas Campos, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Por Mandato Judicial y para su publicación, por tres veces consecutivas, en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, expido el presente edicto a los veintiocho días del mes de Mayo del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

3

RTG-1437(056/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

El C. Manuel León Jiménez promovió, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Segundo de lo Civil, bajo el Número 056/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos y avisos, por Auto de fecha veinte de Marzo del año próximo pasado, con el objeto de acreditar la posesión que ejerce sobre un:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Calle "Abasolo", esquina con la Calle Sin Nombre de la Villa

"Pueblo Nuevo de las Raíces", del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1949.50 metros cuadrados, localizados dentro de los linderos siguientes: al Norte, 51.00 metros con Gustavo A. Ruiz Vázquez al Sur, 32.00 metros con la Calle "Abasolo"; al Este, 53.00 metros con la Calle Sin Nombre y al Oeste, 50.00 metros con Marcos Acosta Díaz, para que se le declare que de poseedor se a convertido en propietario de dicho inmueble.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Esta-

do, por tres veces de tres en tres días, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932, del Código Civil en vigor, expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

23

RTG-1438

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del Expediente Número 014/988, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Lic. Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN S.N.C., en contra de los CC. Rubén Aguilera Pérez y Edma Trinidad Maldonado Torres, el C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, ordenó sacar a Remate, en Primera Almoneda, el siguiente:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en el Número 829 de la Prolongación de "Aquiies

Serdán", Colonia Atasta, de esta Ciudad, cuya superficie es de 171 metros cuadrados, sirviendo de BASE para el REMATE de dicho bien, la cantidad de \$6'000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100, M.N.), y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, y señalándose para que tenga lugar dicha Diligencia, las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

SE CONVOCAN POSTORES

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los once días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

23

RTG-1437/058/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

El C. Gustavo Augusto Ruiz Vázquez promovió, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Segundo de lo Civil, bajo el Número 058/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos y avisos, por Auto de fecha veinte de Marzo del año próximo pasado, con el objeto de acreditar la posesión que ejerce sobre un:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Calle Sin Nombre, esquina con Calle Sin Nombre de la Villa

"Pueblo Nuevo de las Raíces", perteneciente a este Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 5,710.50 metros cuadrados, localizado dentro de los linderos siguientes: al Norte, 85.00 metros con Calle Sin Nombre; al Sur 51.00 metros con el Señor Manuel León Jiménez; al Este, 88.00 metros con Calle Sin Nombre y al Oeste, 91.00 metros con el Señor Rosario Morales Rodríguez para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Y para su publicación en el Periódico Oficial, por tres

veces de tres en tres días, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932, del Código Civil en vigor, expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

23

RTG-1439

DIVORCIO NECESARIOSRA. MARGARITA MORALES VAZQUEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento, que en el Expediente Civil Número 396/987, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Belisario Palma Cruz en contra de Margarita Morales Vázquez, con fecha nueve de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó una Sentencia, cuyos puntos resolutivos dicen como sigue:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.

SEGUNDO.- El actor, Belisario Palma Cruz, probó su acción y la demandada, Margarita Morales Vázquez, no compareció a Juicio, en consecuencia.

TERCERO.- Se disuelve el vínculo matrimonial que une a Belisario Palma Cruz y Margarita Morales Vázquez, según consta en el acta respectiva número trecientos ochenta y siete, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas, de esta

Ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

CUARTO.- Ambos cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la señora Margarita Morales Vázquez no podrá hacerlo sino después de dos años a partir de que cause ejecutoria esta Resolución.

QUINTO.- Se absuelve a la demandada de la Pérdida de la Patria Potestad que también le demandó el actor de este Juicio, en atención a lo expuesto en el último considerando de esta Resolución.

SEXTO.- No ha lugar a proveer respecto a la liquidación de la sociedad conyugal, en razón de no haberse aportado bienes durante el matrimonio.

SEPTIMO.- Para que surta efecto de notificación esta Sentencia a la demandada, deberán publicarse sus puntos resolutivos, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en término de los artículos 616 y 618, del Código de Procedimientos Civiles.

OCTAVO.- Ejecutoriada que sea esta Resolución,

expidase copia certificada y remítase al Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, así como al C. Secretario General de Gobierno en el Estado, para los efectos del artículo 291 del Código Sustantivo Civil.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió, mandó y firma el ciudadano licenciado Rafael Alfonso Méndez Jesús, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario, Alfonso Acuña Acuña, que certifica y da fe".

Y para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

2

RTG- 1441

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Los señores Josefina Calderón Martínez y Herminio Mercado Celestino, promovieron en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, de esta Ciudad, bajo el Número 195/988, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha seis de Junio del presente año, respecto al:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Rancharía "Benito Juárez", Segunda Sección de este Municipio, con superfi-

cie total de 1-00-00 Has. (Una Hectárea), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 13.90 y 125.00 metros, con Ausencia Martínez Aguilar; al Sur, 143.00 metros con María del Carmen Suárez Vasconcelos; al Este, 61.00 y 60.00 metros con Ausencia Martínez Aguilar y Jesús de la Cruz y al Oeste, 122.00 metros con Ejido "Benito Juárez", de este Municipio.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de los de mayor circulación en el Estado, expido el presente edicto a los seis días del mes de Junio de mil novecientos

ochenta y ocho, haciendo saber a las personas que se crean con derechos a este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un TERMINO DE QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco. .

LA SRIA. DE ACUERDOS
DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

2-3

RTG-1442

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del Expediente 091/987, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Filiberto Gómez Chávez, como Apoderado General, para pleitos y cobranzas, del BANCO MEXICANO S.O.MEX. S.N.C., en contra de C. José Jesús Morales Contreras y Ada Velázquez Damián, el C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, ordenó sacar a Remate, en Primera Almoneda, el:

PREDIO RUSTICO denominado "Santa Rosa", en la

Rancharía "Chilapa", Municipio de Centla, Tabasco, consistente de una superficie de 60-00-00 Has., y el mencionado Predio tiene un VALOR PERICIAL de \$9'000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.), habiéndose señalado para que tenga lugar, las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, y para que tenga verificativo el Remate, en Primera Almoneda, en el Recinto de este Juzgado, siendo POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad citada.

Y para su publicación en el Periódico Oficial en el Esta-

do, por 2 veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los diesocho días del mes de Junio del de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Lic. Luis Antonio Hernández Vázquez

2

RTG-1440(183/988)

INFORMACION AD-PERPETUM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

piedad de José María Suárez Ulbarán y al Suroeste, en 123.00 metros con Juan José Bearregard Ponce.

Con fundamento en los artículos 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y, con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil, en vigor, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre; publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y, exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de las Pruebas Testimoniales propuestas.

Notifíquese al C. Director del Registro Público, de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad; al C. Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, y a los Colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, en la Casa marcada con el

Que en el Expediente Número 183/988, relativo a la Vis de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. Evelio López Barrueta, se dictó Auto de Inicio que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (9) NUEVE DE JUNIO DE (1988) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentado el C. Evelio López Barrueta con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre un:

PREDIO RUSTICO denominado "Hueso de Puercos", el cual se encuentra ubicado en la Ranchería "Hueso de Puercos", del Municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de 9-00-00 Has., Nueve Héctareas, Cero Areas, Cero Centiáreas), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, en 734.00 metros con Ejido "Pueblo Nuevo de las Raíces"; al Noroeste, en 120.00 metros con propiedad de Marcos González Gómez; al Sureste, en 700.00 metros, con pro-

Número 711, de la Calle "27 de Febrero", de esta Ciudad, y autorizando para que en mi nombre y representación las reciban indistintamente los CC. Lics. Pedro Rivera de los Santos, José del Carmen Acosta Martínez y Mario Cárdenas Vasconcelos; fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial licenciada Cruz Gamas Campos, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los veinte días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

3

RTG-1440(177/988)

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Número 177/988, relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por David López Pérez, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (6) SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentado el C. David López Pérez con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre un:

PREDIO RUSTICO denominado "El Popal", el cual se encuentra ubicado en la Ranchería "Hueso de Puercos", perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 9-00-00 Has. (Nueve Héctareas, Cero Areas, Cero Centiáreas), con las siguientes colindancias: al Noreste, con tres medidas de 90.00, 20.00 y 140.00 metros respectivamente, con Valentin Suárez, Ignacio Suárez, Carlos Cárdenas Pérez y José María Suárez; al Noroeste, en 500.00 metros con José Luis López Barrueta; al Sureste, en 375.00 metros con César Ala-

yón Cornelio y al Suroeste, en 210.00 metros con Juan José Bearregard Ponce.

Con fundamento en los artículos 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y, con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil en vigor, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre; publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y, exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de las Pruebas Testimoniales propuestas.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad; al C. Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, y a los Colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones la Casa marcada con el Número 711, de la Calle "27 de Febrero", de esta Ciudad, y autorizan-

do para recibir las a los C. Lics. Pedro Rivera de los Santos, José del Carmen Acosta Martínez y Mario Cárdenas Vasconcelos.

Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos, licenciada Cruz Gamas Campos, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Ciudad, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

3

RTG-1427

ENAJENACION DE SOLAR**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCACO, TABASCO, MEXICO**

Comalcalco, Tab., a 8 de Junio de 1988

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud, por la Sra. Guadalupe Cortés Coronel, para que este H. Ayuntamiento la enajene un solar ubicado en la Ranchería "Oriente", 1ra. Sección, de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"COMALCALCO, TABASCO, A 8 DE JUNIO DE 1988 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO). Por presentada la Sra. Guadalupe Cortés Coronel, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando del H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 342.20 m². (Trescientos Cuarenta y Dos Metros con Veinte Centímetros Cuadrados), que se encuentran ubicado en la Ranchería "Oriente" 1ra. Sección, de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: al Norte, 12.90 (Doce Metros con Noveenta Centímetros) con Camino de Servidumbre; al Sur, 9.80 Mts. (Nueve Metros con Ochenta Centímetros), con

el Sr. Marcelino López; al Este; 12.00 Mts. (Doce Metros), con el Sr. Jesús Sastré Hernández y 18.00 Mts. (Dieciocho Metros), con el Sr. Francisco Castillo Canto y al Oeste, 30.30 Mts. (Treinta Metros con Treinta Centímetros), con el Río "Seco".

éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal, el C. Isidro Filigrana García, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante. Que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. Fernando Arellano Escalante

3

RTG-1426

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Número 512/987, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de Eloísa Flores Morales, promovido por José Luis, Rosa Irene, María de los Angeles y Martha Cecilia Flores Burelos, con fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Auto que copiado a la letra dice textualmente:

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentados José Luis, Rosa Irene, María de los Angeles y Martha Cecilia Flores Burelos con su escrito de cuenta, exhibiendo actas, de defunción de Eloísa Flores Morales e Inocente Flores, de nacimiento de Inocente Flores, José Luis, Rosa Irene, María de los Angeles, Martha Cecilia, de apellidos Flores Burelos, expedidas por la Dirección, Oficialías Número Uno y Dos del Registro Civil de las personas de esta ciudad respectivamente, y copias simples al cartón que acompaña, denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de Eloísa Flores Morales, quien falleció a las dieciséis treinta horas del día doce de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, en esta Ciudad Capital, a causa de paro cardio respiratorio, accidente vascular cerebral e hipertensión arterial y senilidad, con fundamento en los artículos 1,560 fracción I, 1503 fracción I y concordantes del Código Civil, 776, 777, 778, 779 y relativos del de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, dese entrada a la demanda y se tiene por radicado en este Juzgado el Intestado de referencia en los términos de la fracción V del artículo 155 del Código Adjetivo Civil.

Fórmese expediente; regístrese y dese aviso al Tribunal Superior de Justicia de su inicio, al Ministerio Público la intervención que la Ley le confiere, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Co-

mercio y del Archivo de Notarías del Estado, para que informe si en las Dependencias a su cargo existe, testamento otorgado por la autora de la mortuaria, Eloísa Flores Morales, para estar en condiciones de proveer lo conducente.

En consecuencia, y como lo solicitan los denunciantes, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, para que se lleve a efecto la Información Testimonial ofrecida a cargo de Refugio Aguilar Morales, Carlos León Castillo y María Boetiger Rodríguez, quienes declararán en los términos del numeral 353 de la Ley Adjetiva Civil, en vigor, limitándose a dos de los tres testigos mencionados, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el numeral 292 del Código Procesal en la Materia, quedando a cargo de los denunciantes su presentación ante este Juzgado, debiendo comparecer éstos debidamente identificados y oportunamente.

Apareciendo del escrito de denuncia que existen otros presuntos herederos en las personas de Sara Flores Torres con domicilio en la Calle "Manuel Doblado", Número Cuatrocientos Siete, de la Colonia "Tamulté", de esta Ciudad; Rita Flores Torres con domicilio en la Calle "Comofort", Número Trescientos Cuatro de la Colonia "Tamulté" de esta Ciudad, Sibino Torres Flores con domicilio en la calle "Joaquín Pedrero", Número Trescientos Trece, de esta ciudad y Sebastián Flores Morales con domicilio en la calle "Comofort", Número Trescientos Dos, de la Colonia "Tamulté", de esta Ciudad, quienes deberán ser notificados mediante Cédulas de Notificación, para hacerles saber la radicación de la presente Sucesión, concediéndoseles un término de tres días para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda, de conformidad con el artículo 777 del Código Adjetivo Civil.

Apareciendo que la denuncia fue hecha por colaterales,

una vez recibida la Información Testimonial, de conformidad con el numeral 784 del Código Procesal Civil, fijese aviso en los sitios más concurridos de esta Ciudad, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los presuntos herederos colaterales llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado en el término de cuarenta días, debiendo insertar edictos en el Periódico Oficial, por dos veces de diez en diez días, si el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos, por lo cual se requiere a los denunciantes para que informen al respecto.

Se tiene a los denunciantes señalando como Representante Común a José Luis Flores Burelos, asimismo señalando domicilio para oír citas y notificaciones la Oficina de la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicada en la Calle "Nicolás Bravo", Esquina con "Hidalgo", de esta ciudad, y autorizando para que las oigan y reciban en su nombre el Defensor de Oficio José del Carmen Zapata Reyes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Manuel Romero Uco, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial, Glenda Gómez Domínguez, que certifica y da fe. Dos firmas. Rúbricas".

Lo que comunico a usted en Via de Notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expídasele el presente edicto a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. Glenda Gómez Domínguez

3

RTG-1417 (030/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO****VILLAHERMOSA TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Los CC. Carlos Barraeta Pérez y Luz del Alba Cornelio de B., promovieron, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro bajo el Número 030/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos y avisos, por Auto de fecha doce de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, con el objeto de acreditar la posesión de un terreno ubicado en la Ranchería "Las Gaviotas

Sur", 5a. Sección, de este Municipio del Centro, con una superficie de 00-58-02 Has., con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, con Eleazar Cornelio; al Sur, con el RÍO "De la Sierra"; al Este, con Juan Pérez Vidal y al Oeste, con Flora Santiago Ricárdez, para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Y para su publicación en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres

días, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil, en vigor, expido el presente edicto a los quince días del mes de Enero del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

3

RTG-1434

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO****C. MARIA LUISA DOMINGUEZ ALEJANDRO
DONDE SE ENCUENTRE:**

Por Vía de Notificación y para los efectos legales procedentes, me permito transcribir a Usted lo conducente del Acuerdo dictado con esta fecha en el Expediente Civil Número 93/988, relativo al JUICIO ORDINARIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos Félix Domínguez Pérez y Oralia Alejandro de la Cruz, promovido ante este Juzgado por el C. José Domínguez Alejandro, que dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Ahora bien, como el promovente en su escrito inicial manifiesta desconocer el domicilio de la señora María Luisa Domínguez Alejandro, procede de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos

Civiles, hacer su notificación por medio de edictos, por lo que se ordena publicarlos, por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación de la Capital del Estado, donde se le hará saber que el señor José Domínguez Alejandro, denunció ante este Juzgado, la Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos Félix Domínguez Pérez y Oralia Alejandro de la Cruz, la cual se encuentra radicada bajo el Número 93/988, y que debe justificar su entroncamiento con los extintos de referencia en un término no mayor de quince días, después de la última publicación que se exhiba.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Agustín Sánchez Frías, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaría de Acuerdos de la Sección Civil, C. Delfina Hernández Almeida, que certifica y da fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de Mayor Circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por Vía de Notificación, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, haciéndole saber que debe comparecer, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS
DE LA SECCION CIVIL
C. Delfina Hernández Almeida

3

RTG-1421

ENAJENACION DE SOLAR**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMAMCALCO, TABASCO, MEXICO**

Comcalco, Tab., a 15 de Junio de 1988

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la solicitud, por el Sr. Moisés Jiménez Córdova, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle "Leandro Roviroso Wade", de La Villa de "Tecolutilla", de este Municipio de Comcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"COMALCALCO, TABASCO A 15 DE JUNIO DE 1988 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO). Por presentado el Sr. Moisés Jiménez Córdova con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando del H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un:

PREDIO MUNICIPAL con una superficie de 414.00 M2. (Cuatrocientos Catorce Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle "Le-

andro Roviroso Wade", de la Villa de Tecolutilla", de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: al Norte, 38.00 Mts., (Trinta y Seis Metros) con la Calle "Leandro Roviroso Wade"; al Sur, 36.00 Mts. (Treinta y Seis Metros), con Ciudad Deportiva; al Este, 14.00 Mts., (Catorce Metros), con Guadalupe González Hernández y al Oeste, 9.00 Mts., (Nueve Metros) con la Sra. Manuela León.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H.

Ayuntamiento Constitucional de Comcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal, el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. Fernando Arellano Escalante

3

RTG-1436(S/N)

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

El C. José del Carmen Suárez Guzmán promovió, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, ordenando el C. Juez su publicación por edictos y avisos, por Auto de fecha 30 de Octubre del año proximo pasado, con el objeto de acreditar la posesión que ejerce sobre un:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería "Boquerón, Tercera Sección del Municipio del Centro, constante de una superficie de 3-22-00 Has., localizado dentro

de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 455.82 Metros con Benedicto Guzmán Osorio; al Sur, 485.75 Metros con Román de la Rosa López; al Este, 55.00 Metros con Feliciano Arrivillaga y al Oeste, 84.65 Metros con Arroyo "Lagartera", para que se declare que de poseedor se a convertido en un propietario de dicho inmueble.

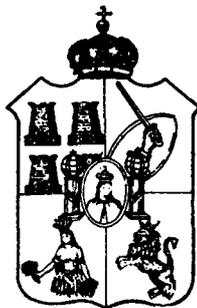
Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2932, del Código Civil en vi-

gor expido el presente edicto a los veintinueve días del mes de Marzo del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

1-23



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.